

RESOLUCION N° 29 ATER  
EXPTE. N° 1210-45012-2020

PARANA, 14 JUL 2020

**VISTO:**

La necesidad de implementar un Nuevo Aplicativo Web en el ámbito de esta Administradora Tributaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo permitirá la realización del trámite por Renovación y Duplicados de Marcas y Señales en forma no presencial, accediendo con Clave Fiscal desde el sitio [www.afip.gob.ar](http://www.afip.gob.ar) – Servicios Administradora Tributaria Entre Ríos;

Que mediante este nuevo aplicativo se pretende simplificar y optimizar las tareas y procesos con vista a mejorar la calidad de la gestión, los servicios a los ciudadanos y fortalecer la transparencia institucional;

Que la Dirección de Sistemas Informáticos procedió al desarrollo del Aplicativo, en su Versión 1, el cual fue probado por el Departamento Sellos y a la fecha se encuentra finalizado, para ser puesto en producción;

Que atento a lo expuesto resulta conducente la aprobación del nuevo aplicativo RENOVACION MARCAS Y SEÑALES;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos al tomar intervención, comparte lo sugerido por el Departamento Legislación en cuanto no existen objeciones que formular sobre el Proyecto de Resolución suscitado por la Dirección del Impuestos, el cual se adecua a la normativa vigente;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 10091 y el Código Fiscal (t.o. 2018);

**Por ello;**



**RESOLUCION N° 129 ATER**  
EXpte. N° 1210-45012-2020

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Aplicativo "RENOVACION MARCAS Y SEÑALES", al que se accede con CLAVE FISCAL desde el sitio [www.afip.gob.ar](http://www.afip.gob.ar) – Servicios Administradora Tributaria de Entre Ríos.

**ARTICULO 2°.-** Establécese la obligatoriedad para todos los contribuyentes que tengan registrada a su nombre una marca o una señal, del uso del Aplicativo aprobado por el Artículo 1° de la presente, para la realización del trámite por Renovación y Duplicados de Marcas y Señales.

**ARTICULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



**Dr. GERMAN GRANE**  
Director Ejecutivo  
Administradora Tributaria  
De la Provincia de Entre Ríos